



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 3 de febrero de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00254-00
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JOSE HERNANDO GUTIERREZ TORRES CC: 2.283.161 lentejudicial@gmail.com
Demandada: TERESA DE JESUS ZUÑIGA QUINTERO CC: 28.682.457 Sin correo electrónico.

- Mediante providencia de fecha 24 de noviembre de 2021, se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de TERESA DE JESUS ZUÑIGA QUINTERO, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de JOSE HERNANDO GUTIERREZ TORRES, con domicilio en Chaparral, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$2.500.000.00 M. Cte.**, por valor del capital correspondiente a la letra de cambio No. 001.
 - Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el 12 de septiembre de 2020, hasta que se efectuó el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa de interés bancario corriente, que estén cobrando los bancos por los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50% certificados por la Superfinanciera.

El demandado fue notificado mediante la comunicación enviada a su lugar de domicilio, sin manifestación alguna, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- Siga adelante la presente ejecución en contra de la demandada TERESA DE JESUS ZUÑIGA QUINTERO, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
- Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
- Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
- Se fija la suma de \$ 200.000 = M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibidem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.